

Asunto:	Petición de herencia
Demandante:	Consuelo Almario Quintana
Demandado:	Luz Marina almario Quintana
Providencia:	Rechaza demanda

Nota a Despacho. Popayán, 8 de abril de 2.024.- En la fecha paso a la mesa del señor Juez; informándole que no se recibió subsanación de la demanda, verificado ello en el correo institucional del Despacho. Sírvasse proveer.

Luz Stella Cisneros Porras
Secretario

Juzgado Primero de Familia
Popayán, ocho de abril de dos mil veinticuatro

Interlocutorio n.º 643

La señora Consuelo Almario Quintana, instauró a través de apoderado, demanda de Petición de Herencia, en contra de la señora Luz Marina Almario Quintana, libelo que fue inadmitido en auto n.º 542 del 20 de marzo de 2.024.

Tal proveído se notificó en debida forma, mediante estado electrónico n.º 047 del 21 de marzo del hogaño y, en cumplimiento de ello, han transcurrido los cinco días de ley para subsanar la demanda, sin que la parte actora hubiera hecho lo propio.

Por consiguiente, se debe rechazar el escrito genitor, de conformidad con el inciso 2º numeral 7º del art. 90 del C. G. del P.

Acorde con lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve

Primero.- RECHAZAR la demanda de petición de herencia, incoada por la señora Consuelo Almario Quintana.

Segundo.- ORDENAR el archivo de las presentes diligencias, previas las anotaciones de rigor.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

Asunto: Petición de herencia
Demandante: Consuelo Almario Quintana
Demandado: Luz Marina almario Quintana
Providencia: Rechaza demanda

Firmado Por:
Gustavo Andres Valencia Bonilla
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a167e3c9bf75435fda7fd848b384cab9fe90e81a95fcfae878fc28a484bf39a0**
Documento generado en 08/04/2024 02:07:24 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>